



Código de registro: **CJ-E-2019-2675**  
Fecha y hora de registro: 15- ago-2019 16:41:32  
Técnico que atendió: Rodriguez, Robert  
Area: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo  
Contraseña de consulta vía Web: **54B92325**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
REPÚBLICA DOMINICANA  
<http://www.sigeob.gob.do/consultacorrespondencia/>  
Telf. consulta: 809-695-8000

“AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD”

DJ/DTI

25888

Santo Domingo, D. N.

12 AGO. 2019

Al :

Señor  
**Flavio Darío Espinal,**  
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo  
Su Despacho.

Asunto :

Envío por su conducto al Excelentísimo señor Presidente de la República, para fines de Ratificación el “Acuerdo entre el Reino de los Países Bajos y la República Dominicana para los Servicios Aéreos entre y más allá de sus respectivos territorios” firmado el 13 de mayo de 2019.

Anexo :

- a) Ayuda Memoria del Acuerdo.
- b) Una (01) copia debidamente certificada del Convenio y disco compacto del instrumento citado.

Muy cortésmente, se remite para que por su conducto sea gestionado ante el Despacho del Excelentísimo señor Presidente de la República, Lic. Danilo Medina, la tramitación con fines de ratificación el “Acuerdo entre el Reino de los Países Bajos y la República Dominicana para los Servicios Aéreos entre y más allá de sus respectivos territorios” firmado el 13 de mayo de 2019.

Le saluda atentamente,

*M. Vargas*  
**Miguel Vargas**

Ministro de Relaciones Exteriores



*Juan Aguirre*  
*15/08/2019*



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Ayuda Memoria**

**Acuerdo entre el Reino de los Países Bajos y la República Dominicana para los Servicios Aéreos entre y Más Allá de sus Respectivos Territorios, firmado el 7 de julio de 2019**

El Acuerdo tiene por objeto establecer el marco bilateral de las relaciones aerocomerciales entre los dos Estados, las cuales fomentarán el desarrollo del transporte aéreo y la conectividad del país con otros destinos.

Firmado en Santo Domingo, consta de 25 artículos en los que de manera específica y detallada dispone la aplicación de las leyes y reglamentos, servicios intermodales, registro en la OACI, terminación, cuadro de rutas, exenciones aduanales, tasas de usuarios, seguridad de la aviación, solución de controversias, entrada en vigor, entre otros aspectos de igual relevancia;

El mismo facilita la expansión de oportunidades de servicios aéreos; garantizando el más alto grado de protección y seguridad Internacionales;

Hace posible que las aerolíneas ofrezcan al público que viaja y envía paquetes, una variedad de opciones de servicios, motivando el desarrollo de las aerolíneas individuales e implementar precios innovadores y competitivos;

Entrará en vigor el primer día del segundo mes siguiente a la fecha en que las Partes intercambien notas diplomáticas una vez sea aprobado conforme los requisitos constitucionales en el país de cada parte, y puede ser terminado por cualquiera de las Partes, mediante notificación por escrito siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 25 del mismo.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
REPÚBLICA DOMINICANA

DJ/DTI

CERTIFICACIÓN

Yo, Blaurio Alcántara, Director Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores, CERTIFICO: que la presente es copia fiel del Acuerdo entre el Reino de los Países Bajos y la República Dominicana para los Servicios Aéreos entre y más allá de sus Territorios, firmado el 13 de mayo de 2019.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

  
BLAURIO ALCÁNTARA  
Director Jurídico

